ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 31
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS, CALLE 5 C-18 DE PONCE (AHORA IDENTIFICADA COMO CALLE PEDRO MÉNDEZ NÚM. 1218) PERTENECIENTE A LA SEÑORA BETHZAIDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>***<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Bethzaida Rodríguez González constituyó el 26 de mayo de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre su residencia localizada en la Urbanización Villas de Río Canas, Calle 5 C-18 (ahora Calle Pedro Méndez Núm. 1218) en Ponce, Puerto Rico mediante la Escritura Núm. 202 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: La señora Bethzaida Rodríguez González hipotecó la antes descrita propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que le concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura Número 202 sobre Segunda Hipoteca otorgada el 26 de mayo de 1989 ante el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Radicado en la Urbanización Villas de Río Canas, en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NUMERO DEL SOLAR: DIECIOCHO DEL BLOQUE "C" ("C-18")

AREA DEL SOLAR: TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312.00 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número Nueve (9), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con la Calle Número Cinco (5), en una distancia de trece (13.00) metros; por el ESTE, con el solar número Diecinueve (19) en una distancia de veinticuatro (24.00) metros y por el OESTE, con el solar número Diecisiete (17), en una distancia de veinticuatro (24.00) metros.

En este solar se ha construído una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca y de haber cumplido las condiciones establecidas;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La señora Bethzaida Rodríguez González refinanció la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaría con la autorización del Municipio según consta en la Resolución Número 75, Serie de 1993-94.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la residencia localizada en la Urbanización Villas de Río Canas, Calle 5 C-18 (ahora Calle Pedro Méndez Núm. 1218) en Ponce, Puerto Rico propiedad de la señora Bethzaida Rodríguez González.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 31 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA. BETHAZAIDA RODRÍGUEZ . 8AGOSTO05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 31, Serie de 2005-2006,** Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS, CALLE 5 C-18 DE PONCE (AHORA IDENTIFICADA COMO CALLE PEDRO MÉNDEZ NÚM. 1218) PERTENECIENTE A LA SEÑORA BETHZAIDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 8 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*Los Honorables **Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 9 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 9 de agosto de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de agosto de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

gjm